



Municipio  
de Tigre

Secretaría de Gobierno  
Despacho General y Digesto

**ORDENANZA 125/80**

**S11**

SERVICIOS FÚNEBRES  
MUNICIPALES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**Derogada por Ordenanza 45/84**



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

TIGRE, 28 de noviembre de 1980.-

VISTO:

Que con fecha 11 de noviembre de 1980 se dictó el Decreto 1296/80 disponiendo la sustanciación de sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades con relación a las deficiencias administrativas y contables observadas en la inspección que en el mes de octubre ppdo., realizara el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en la administración de la DIRECCION AUTARQUICA DE SERVICIOS FUNE BRES, y

CONSIDERANDO:

Que independiente de la prosecución de dichas actuaciones hasta la total dilucidación de las responsabilidades que pudiera haber por la administración del Ente hasta la fecha de su cierre preventivo por investigación sumarial, cabe tener en cuenta el otro aspecto de la cuestión, tal como lo es el replanteo de la conveniencia actual de mantener funcionando DASERFU, como se solicita en el informe final de los inspectores actuantes del Honorable Tribunal de Cuentas, toda vez que económicamente los déficit del Ente son muy altos y en definitiva gravitan sobre el presupuesto municipal.

Al respecto cabe consignar que las Ordenanzas Nros. 264/60 y 286/61, por las cuales se creó la DIRECCION AUTARQUICA DE SERVICIOS FUNE BRES, se fundamentaron en que el Ente por ellas creado realizaría prestaciones de servicios fúnebres comunes y con el superavit producido por los mismos, absoberaría en su totalidad el servicio de indigentes, con lo cual se cumpliría una finalidad social y además económico-administrativa al realizar de esta manera los servicios de indigentes.

Queda bien en claro que dicha finalidad no se cumplió hasta el presente, ya que los servicios a indigentes son abonados totalmente por la Municipalidad, además de realizarse por intermedio de la Secretaría de Bienestar Social todo el trámite administrativo para la comprobación de la condición de indigentes.

A esto, que de por si solo prueba la ineptitud del Ente para cumplir sus fines, debe agregarse que el mismo no puede funcionar económicamente sin subsidio municipal para hacer frente a sus gastos, lo cual se traduce en que la Administración Municipal tendría que subsidiar económicamente a un Ente Autárquico que no cumple ninguna finalidad social.

1-4

ORDENANZA 125/80  
*[Handwritten signature]*

////

125



DIRECCION MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

////

Además de producir este gasto injustificado, hoy la administración comunal debe hacerse cargo de las deudas previsionales del Ente, ya que no se realizaron los aportes correspondientes desde el año 1978.

De continuar manteniéndose en funcionamiento la DIRECCION AUTARQUICA DE SERVICIOS FUNEBRES MUNICIPALES, la Comuna estaría dilapidando el erario público, ya que estaría subsidiando a un organismo para que el mismo realice los servicios de indigentes a la comunidad, pero por otra parte estaría pagando dichos servicios ya que el mencionado Ente continuaría careciendo de capacidad financiera para hacerlo por sí.

Lo expuesto precedentemente demuestra que la supresión de la DIRECCION AUTARQUICA que nos ocupa no producirá ningún perjuicio a la comunidad, ya que hasta el presente el único fin que en beneficio de la misma podría haber realizado, lo estuvo y lo está cumpliendo la Comuna por intermedio de la Secretaría de Bienestar Social. A esto debe agregarse que de no contar con el Ente Autárquico, se prestarían los mismos servicios pero con un costo real de los mismos, sin tener que afrontar cargas absolutamente innecesarias.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Suprímese a partir de la fecha de la presente Ordenanza la DIRECCION AUTARQUICA DE SERVICIOS FUNEBRES (DASERFU), que fuera creada por Ordenanzas Nros. 264/60 y 286/61, por los motivos que seguidamente se exponen:

- a) No cumplir con las finalidades previstas para su creación.
- b) No prestar ningún servicio a la comunidad ya que su deficiente funcionamiento no le permite financiar los servicios a indigentes.
- c) Endeudamiento hasta el presente, al punto tal que deberá afectarse el patrimonio municipal para cancelar las mismas que datan del año 1978.-
- d) Incapacidad de autofinanciación, lo cual provoca que no pueda funcionar sin subsidio municipal.

2-4

ordenanza Nº 125/80  
*[Firma]*

////

125



ORDENANZA MUNICIPAL

DE  
TIGRE

////

- e) Por constituir DASERFU una estructura administrativa burocrática sin resultados benéficos para la comunidad, toda vez que los servicios sociales como el caso de los prestados a indigentes, fue, es y deberá continuar siendo prestado por la Secretaría de Bienestar Social de la Municipalidad.
- f) Que la inexistencia de DASERFU eliminará gastos y no incrementará la labor de la administración municipal, ya que pese a su existencia los servicios siempre fueron financiados con fondos municipales y con el trabajo administrativo a cargo de la Comuna, como se desprende del punto e).
- g) Por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Ordenanza.
- h) Por la ineludible obligación de velar por los intereses y por la eficiencia de la administración pública, adoptando todas las medidas que resulten necesarias para eliminar y cambiar cualquier estructura burocrática cuyo mantenimiento vaya en perjuicio de la comunidad sin otorgar beneficio alguno en compensación.

ARTICULO 2.- Por la Contaduría Municipal, y en ampliación de los alcances de la Resolución N°226/80, se procederá a realizar las Comunicaciones pertinentes al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y a realizar los trabajos necesarios para poner al día la registración contable de DASERFU y a realizar la rendición de cuentas por el período trabajado en el corriente año.

ARTICULO 3.- La Dirección de Personal procederá a incorporar al plantel municipal, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, a los tres agentes que revistaban como obrero y maestranza en la DIRECCION AUTARQUICA DE SERVICIOS FUNEBRES (DASERFU).

ARTICULO 4.- En lo que respecta al personal jerárquico y administrativo de DASERFU, su situación quedará sujeta a los resultados finales del Sumario Administrativo y pericia contable que se dispuso por Decreto 1296/80, para deslindar responsabilidades con relación a las deficiencias observadas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en su inspección realizada en el mes de octubre ppdo.

ARTICULO 5.- Por intermedio del depositario de los bienes de DASERFU, según designación realizada por el Decreto 1296/80 con intervención del Instructor Sumariante, se procederá al desalojo de los locales alquilados por el Ente disuelto, procediendo al depósito de los bienes inventariados en la fecha del cierre preventivo.

3-4

Ordenanza N° 125/80

125

////



TENDENCIA MUNICIPAL

DE  
TIGRE

//////

ARTICULO 6.- Por la Secretaría de Bienestar Social se continua-  
----- rá realizando los servicios de indigentes, conforme  
al procedimiento que fue de práctica hasta el presente.

ARTICULO 7.- Deróganse las Ordenanzas Nros 264/60 y 286/61.

ARTICULO 8.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secre-  
----- tarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Bienestar Social.

ARTICULO 9.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese.

----- Cúmplase por los organismos intervinientes.-

DESP.
28.11.
LRT.-

*[Firma]*  
**JOSE ANTONIO CABEVAZZI**  
 SECRETARIO DE GOBIERNO



*[Firma]*  
**RICARDO J. UBIETO**  
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
 INTENDENTE MUNICIPAL

*[Firma]*  
**HUGO LEBER**  
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

*[Firma]*  
**DR. ROBERTO LUIS RAMOS**  
 SECRETARIO  
 BIENESTAR SOCIAL

ORDENANZA DADA AL  
REGISTRO MUNICIPAL DE NORMAS BAJO EL N° 125.-

*[Firma]*  
**EVA M. SCACHI**  
 DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

4-X  
*[Firma]*

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.